



**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (“Vértice” o la “Sociedad”), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DE 2021, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

**Primero.- Informe del Presidente.**

Este punto del orden del día no requiere la adopción de acuerdo por ser de carácter meramente informativo.

**Segundo.- Aprobación de proyecto de fusión por absorción de sociedad totalmente participada por la sociedad absorbente entre Vértice 360° y Squirrel Business Services, S.L.. Aprobación del balance de la fusión.**

Aprobar la fusión por absorción de entidad totalmente participada entre Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. como entidad absorbente y Squirrel Business Services, S.L., como entidad absorbida, que conllevará la extinción de la sociedad absorbida sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente quién adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio, sin proceder para ello a ampliar su capital social (en adelante la “Fusión”), conforme al detalle expuesto en el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración.

Se aprueba el balance de fusión consistente en el balance de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2020.

Se autoriza y delega en el Consejo de Administración y en el miembro que el Consejo de Administración designe, la facultad de interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar el presente acuerdo, incluyendo la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados. Se incluyen las facultades necesarias para formalizar el acuerdo adoptado, inscribiéndolo, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.



**Tercero.- Aprobación de proyecto de fusión por absorción de sociedad totalmente participada por la sociedad absorbente entre Vértice 360° y Squirrel Media, S.L., con cambio de denominación en la sociedad absorbente. Aprobación del balance de la fusión.**

Aprobar la fusión por absorción de entidad totalmente participada entre Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. como entidad absorbente y Squirrel Media, S.L., como entidad absorbida, que conllevará la extinción de la sociedad absorbida sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente quién adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio, sin proceder para ello a ampliar su capital social (en adelante la "Fusión"), conforme al detalle expuesto en el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración.

Se aprueba el balance de fusión consistente en el balance de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2020.

Se autoriza y delega en el Consejo de Administración y en el miembro que el Consejo de Administración designe, la facultad de interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar el presente acuerdo, incluyendo la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados. Se incluyen las facultades necesarias para formalizar el acuerdo adoptado, inscribiéndolo, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

El proyecto de fusión recoge el cambio de denominación de la entidad absorbente, adoptando la denominación de la entidad absorbida, lo que conlleva la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales y del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración, tal y como se recoge en el punto siguiente del orden del día, así como del resto de documentación societaria de esta entidad.

**Cuarto.- Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales y del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración. Autorización amplia al Consejo de Administración para adaptar todos los documentos societarios a la nueva denominación social.**

Aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales de la Compañía y la modificación del artículo 1 del Reglamento del Consejo de Administración, que quedará redactado con el tenor literal que se indica:

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD:**

Texto actual	Modificación propuesta
<p><b>Artículo 1°.- Denominación.</b></p> <p>La Sociedad se denomina "Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos Sociales, las disposiciones relativas a las sociedades anónimas y demás normas que le sean de aplicación, así como por sus normas de Gobierno Corporativo.</p> <p>La Sociedad perseguirá la consecución del interés social, entendido como el interés común a todos los accionistas de una sociedad anónima independiente orientada a la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en sus normas de Gobierno Corporativo.</p>	<p><b>Artículo 1°.- Denominación.</b></p> <p>La Sociedad se denomina "<b>Squirrel Media, S.A.</b>" y se regirá por los presentes Estatutos Sociales, las disposiciones relativas a las sociedades anónimas y demás normas que le sean de aplicación, así como por sus normas de Gobierno Corporativo.</p> <p>La Sociedad perseguirá la consecución del interés social, entendido como el interés común a todos los accionistas de una sociedad anónima independiente orientada a la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en sus normas de Gobierno Corporativo.</p>

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Texto actual	Modificación propuesta
<p><b>Artículo 1.- Finalidad.</b></p> <p>El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de "Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A.", (en adelante, la Sociedad), las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, al objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia e impulso en el ejercicio de sus funciones en aras del interés social.</p>	<p><b>Artículo 1.- Finalidad.</b></p> <p>El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de "Squirrel Capital, S.A.", (en adelante, la Sociedad), las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, al objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia e impulso en el ejercicio de sus funciones en aras del interés social.</p>

Se autoriza y delega en el Consejo de Administración y en el miembro que el Consejo de Administración designe, la facultad de interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar el presente acuerdo, incluyendo la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados. Se incluyen las facultades necesarias para formalizar el acuerdo adoptado,

inscribiéndolo, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración y en el miembro que el Consejo de Administración al que adapte todos los documentos societarios afectados.

**Quinto.- Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (o su denominación posterior Squirrel Media, S.A.) por parte de la propia Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, con los requisitos y limitaciones establecidos en la propuesta de acuerdo del Consejo de Administración.**

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (o su denominación posterior Squirrel Media, S.A.) por parte de la propia Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, con los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento y en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse únicamente por la Sociedad y no indirectamente a través de sociedades de su grupo, y podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o canje o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho, según las circunstancias así lo aconsejen.
- Número máximo de acciones que se pueden adquirir: el valor nominal de las acciones cuya adquisición se autoriza, sumado, en su caso, al de las que ya se posean no excederá del porcentaje máximo de DIEZ POR CIENTO (10,00 %) del capital social, previsto en el art. 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Contravalor máximo y mínimo: el precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: la autorización se otorga por un plazo de cinco años.

A los efectos del artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se indica de manera expresa que la autorización incluye también, entre otras finalidades, la adquisición de acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, como consecuencia de la ejecución de planes, programas o sistemas que prevean tales entregas.

Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para ejecutar en su más amplio sentido el presente acuerdo y para que, a su vez, pueda delegar la autorización (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor del Consejero Delegado, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis.l) de la Ley de Sociedades de Capital.



El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

En Madrid, a 22 de febrero de 2021

Fdo. Javier Calvo Salve

Secretario del Consejo de Administración